

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No. 110013103027**20190063800**

Tómese atenta nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 84 Civil Municipal, hoy 66 de Pequeñas Causas y competencias múltiples -fl.108. Por secretaria acúsese recibimiento del mencionado oficio, y comuníquese al Despacho solicitante que se dará cumplimiento a lo normado en el Art 466 del CGP, en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri